

COMISIÓN NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



I LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 29 de abril de 2019
Número de Oficio: CDMX/CNPP/043/2019
Asunto: se envían dos dictámenes

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por este medio, con fundamento en el artículo 72 fracción X de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y artículos 81; 103, párrafo tercero; 118, párrafo segundo; y 258 fracción XI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envío a usted adjunto al presente oficio en medio electrónico e impreso los siguientes dictámenes aprobados por esta comisión en su Cuarta reunión ordinaria realizada el 29 de abril de 2019:

- *Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribe en Letras de Oro en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, del Congreso de la Ciudad de México, la Leyenda "Mártires del 10 de Junio de 1971".*
- *Dictamen de la Iniciativa de decreto por el cual se adiciona el inciso ñ) de la fracción III del artículo 370, y la Sección Décima Quinta al Capítulo II del Título Décimo; y se reforman los artículos 371 y 451 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:*

Lo anterior, con la atenta solicitud de dar el trámite correspondiente, conforme al procedimiento legislativo para su aprobación en la siguiente sesión del Pleno de este órgano legislativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO
PRESIDENTE

FECHA:	30 ABR 2019
FECHA:	00004502
FECHA:	14/04/19
FECHA:	10/04/19

R/ 2 Dict.
Original

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEYENDA “MÁRTIRES DE 10 DE JUNIO DE 1971”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso r, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción VIII, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción XXIV, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 256, 257, 258, 260 y 470, fracción I, inciso c), del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el Dictamen relativo a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE INSCRIBE EN LETRAS DE ORO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEYENDA “MÁRTIRES DE 10 DE JUNIO DE 1971”, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El 21 de marzo de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó mediante oficio MDSPOPA/CSP/2289/2019, la iniciativa de referencia a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y efectos de dictamen.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



I LEGISLATURA

2. Las y los diputados integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 29 de abril de 2019 para el análisis de la Iniciativa señalada con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

3. Esta Comisión dictaminadora, con base en el oficio **JMC/1er.CONGRESO/098/2019** del 21 de marzo del 2019, de la oficina del Diputado Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva y recibido con folio **03387** de la misma fecha por la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México, declara que la iniciativa en estudio ha sido suscrita por 47 legisladores, por lo que se cumple con el requisito previsto en el inciso a), fracción II, del artículo 470 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. **(Se anexa copia de la iniciativa con firmas.)**

4. La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, da cuenta que con base en lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se ha cumplido con el principio de máxima publicidad, considerando que ha transcurrido el plazo de diez días hábiles que establece para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen. En tal sentido, ha transcurrido dicho término sin que se haya recibido propuesta alguna.

Por lo anterior, los diputados integrantes de esta comisión proceden a presentar el siguiente:

II. ESTUDIO Y ANÁLISIS

La exposición de motivos de la iniciativa en estudio señala que su objeto es inscribir en Letras de Oro en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México la leyenda: "Mártires del 10 de Junio de 1971".

Cabe señalar que en la Ciudad de México, se han presentado dos de los movimientos político-sociales de gran trascendencia que desembocaron en manifestaciones estudiantiles: la del 2 de octubre de 1968 con amplia repercusión a nivel nacional e internacional, así como el movimiento del 10 de junio de 1971.

El movimiento que sucedió el jueves de *Corpus* -día de la festividad de Corpus Christi de donde tiene origen el nombre coloquial de lo ocurrido- conocido como "*El Halconazo*", debido a la participación de grupos paramilitares auspiciados

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



I LEGISLATURA

institucionalmente, es el nombre con el que se han conocido a los hechos ocurridos el 10 de junio de 1971, cuando jóvenes estudiantes fueron reprimidos en San Cosme.

El Diputado promovente sostiene en su propuesta que: *“El gobierno asumió explícitamente una política de Estado centrada en la persecución y la abierta de represión de los estudiantes y otros grupos opositores, a la que se asignó la misión de contribuir por vías violentas, con grupos paramilitares, el mantenimiento del control y la hegemonía política de la sociedad mexicana, dando origen a la llamada guerra sucia. Y los hechos del 10 de junio se enmarcan en esa visión.”*

Asimismo, se afirma en la propuesta que *“durante muchos años, los gobiernos indujeron a que el movimiento cayera en el olvido, sin que además se hiciera justicia.”*

Y toda vez que la memoria colectiva sigue sin guardar con suficiente fuerza este momento doloroso en el que se violentó ilegal y criminalmente a la ciudadanía¹ es que se considera necesario renovar votos porque se pueda acceder a la justicia, la cual ha sido postergada, y por tanto, ha llevado a que las víctimas, deudos, y sociedad civil hayan acudido a instancias internacionales.

Debemos considerar que en el ámbito nacional, *la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio por concluido el juicio sobre los hechos del 10 de julio de 1971*. No obstante, en la regularidad del Estado democrático de derecho este hecho no puede pasar desapercibido y no deben olvidarse, pues sin duda, se trata de crímenes perpetrados desde la institucionalidad y el poder público.

Recordar la lucha que dieron los “Mártires del 10 de Junio de 1971”, *sigue siendo un aliciente a seguir trabajando por la buenas causas*, la defensa de los derechos humanos y la preservación de las libertades fundamentales. En este orden de ideas, la Comisión dictaminadora emite los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, considera positivo y jurídicamente viable el objeto señalado en la iniciativa materia del presente Dictamen, coincide con las consideraciones expuestas y los argumentos que la sustentan.

¹ <https://noticieros.televisa.com/especiales/el-halconazo-o-jueves-corpus-1971/>

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



I LEGISLATURA

SEGUNDO. En los nuevos tiempos democráticos es necesario preservar la memoria y acceder a la verdad histórica sobre los movimientos sociales que permitieron edificar el Estado que promueve, protege, garantiza y repara los derechos humanos. Este paradigma constitucional nos obliga a lograr la justiciabilidad de los derechos por todos los medios posibles.

TERCERO. En un Estado democrático de Derecho es necesario que en la justicia existan medios asequibles para que las víctimas, los deudos y la propia sociedad logre la reparación del daño.

CUARTO. La memoria colectiva, el imaginario social bajo la tutela de la conciencia, es, una fórmula que si bien no puede sustituir a la justicia penal, por lo menos abre un amplio campo a la justicia difusa: a la memoria como justicia.²

QUINTO. Determinar la responsabilidad histórica, cuando no es posible la pena, contribuye a sentar los elementos para transitar hacia una reconciliación social.

SEXTO. Los movimientos sociales y políticos de las décadas de los sesentas y setentas nos ayudan a explicar los procesos democráticos en México y en el mundo, ya que han sido los esfuerzos de construcciones colectivas los que contribuyeron a la creación de regímenes e instituciones con base en la tolerancia, las libertades, la pluralidad y la inclusión.

SÉPTIMO. Los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971 forman parte de un legado que sentó la base para la construcción de la sociedad contemporánea mexicana. Sus ideales y lucha se tradujeron a la postre en el reconocimiento de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la consolidación de un régimen democrático, hoy consolidado en la Carta Magna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, presentamos el siguiente:

² Woldenberg, José. (2004, 1 de agosto) "Verdad, memoria y justicia" Proceso p. 53

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



I LEGISLATURA

IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA** en sus términos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: "Mártires del 10 de junio de 1971", presentada por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

DECRETO

ÚNICO. Inscríbase con Letras de Oro en el Muro Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: "Mártires del 10 de junio de 1971".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Facúltese a la Oficialía Mayor y a la Tesorería, ambas del Congreso de la Ciudad de México, para que adopten las medidas materiales a efecto de inscribir con Letras de Oro en el Muro Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México la leyenda: "Mártires del 10 de junio de 1971".

CUARTO. La Junta de Coordinación Política determinará, mediante acuerdo, la fecha y las reglas del protocolo para la inscripción de Letras de Oro en el Muro Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México la leyenda: "Mártires del 10 de junio de 1971".

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Firmas de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, relativas a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: “Mártires del 10 de junio de 1971”, presentada por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Legisladores		<u>A Favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En abstención</u>	
Junta Directiva					
	Diputado <i>Alberto Martínez Urincho</i> Presidente				
	Diputado <i>Jorge Gaviño Ambriz</i> Vice-Presidente				
	Diputado <i>Jorge Triana Tena</i> Secretario				
Integrantes					
	Diputado <i>Pablo Montes de Oca del Olmo</i> Integrante				
	Diputado <i>Ricardo Ruíz Suárez</i> Integrante				
	Diputado <i>Eleazar Rubio Aldarán</i> Integrante				

Firmas de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, relativas a Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en el Muro Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles del Congreso de la Ciudad de México, la leyenda: "Mártires del 10 de junio de 1971", presentada por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

		<u>A favor</u>	<u>En Contra</u>	<u>En Abstención</u>
	Diputado Eduardo Santillán Pérez			
	Diputado Ernesto Alarcón Jiménez			
	Diputada Valentina Guadarrama Batres			
	Diputada María Guadalupe Morales Rubio			
	Diputada Leonor Gómez Otegui			
	Diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya			
	Diputado Ricardo Fuentes Gómez			